



Ayuntamiento. En la Villa de Guda a treinta de Agosto de mil ochocientos veintey tres, reunido en las Salas Consistoriales los S.^{os} Consejo, Jefe y Jueces con los Diputados y Jueces peronero del Comun q.^o abajo inscriben, por el S.^o Presidente se leyó un oficio q.^o habia recibido a la noche anterior del S.^o Comisionado Jefe de la Prov.^o D.^o Carlos Ulmar, relativo a que se tomen las Providencias mas energicas p.^o la seguridad p.^o, determinando la enadribla de matadores y caudidos q.^o desgraciadamente ocupan este termino, y ponen contribuciones, y exigen otros sacrificios a los propietarios, en oporvicio y men- quera aui de la Nacion, como de este venenento Sueble por loque se havia indispensable, q.^o la Corporacion, sin perder de vista un Objeto de tanta importancia, como de su p.^oal atribucion, amiliase a su Atm. y tomara en consideracion las medidas oportunas p.^o armar y los Voluntarios P.^oalistas, u otras personas de su Confianza como el facilitar fondos p.^o haber de dirigir tan infame canalla; de todo lo cual enterado el Ayuntamiento. acordó que inmediatamente se execute una requisicion rigurosa de armas de todos los Militianos q.^o fueron voluntarios, y de los liberales sospechados de tenerlas y que no las hayan entregado, para lo q.^o seran compelidos

